

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA (TERUEL) EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2.019**

En Cantavieja a 4 de octubre de 2.019, siendo las 21:00 horas y, previa convocatoria al efecto, se reúnen en las dependencias del Ayuntamiento los Señores Concejales de la Corporación Municipal:

D. Ricardo Altabás Tena, D. Marta Monforte Buj, D. José Enrique Monforte Tena, D<sup>a</sup> María Pilar Molina Guillén, D<sup>a</sup>. Lidia Sorribas Rabaza, D<sup>a</sup> Ana María Sales monserrate y D. Vali Baicu.

Preside el Sr. Alcalde D. Ricardo Altabás Tena y asiste la Secretaria Rosana Miralles Centelles.

### **I.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se procede a aprobar el Acta cuya sesión se celebró el 26 de julio de 2019

### **II.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

Decreto 10/2019: Se autoriza el programa de festejos organizado para la festividad de Peña Taurina y consistentes en:

**SABADO, 5 DE OCTUBRE**

12:00 a 14:00 Suelta de reses y toreo de vacas

16:30 a 19:30 Suelta de reses y toreo de vacas

20:00 a 21:00 Toro embolado

22:30 a 00:00 Toros embolados

### **III.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

1.- D<sup>a</sup>.Lucía Altabás Barreda con D.N.I. 18.380.889-W para la realización de la siguiente obra:

- Cambio de carpintería puerta principal de acceso a vivienda sin modificar hueco .
- Emplazamiento:CalleCalasanz Rabaza, nº 1 deCantavieja.
- Presupuestoobra:600Euros

Esta licencia se concede acondicionada a:

- Se prohíbe la instalación de carpinterías imitación madera.

2.- D<sup>a</sup> Milagros Gascón Piquer con D.N.I. 73.254.711-X para la realización de la siguiente obra:

- Sustitución de dos vigas, tejas ríos nuevas, hacer puerta de cochera más grande y lucir fachada.
- Emplazamiento: Calle Las Eras de Cantavieja.
- Presupuesto obra: 4.600 Euros

Esta licencia se concede condicionada a:

- Se mantendrá la configuración y pendiente de los faldones de cubierta.
- Se utilizará la teja árabe o prefabricada de forma y color análogos a las existentes.
- Se aprovecharán las tejas desmontadas en buen estado y en caso de ser necesarias tejas nuevas serán de similar forma, dimensiones y color a las existentes. Las nuevas se colocarán en los ríos de las cubiertas.

3.- D<sup>a</sup> Pilar Pallarés Náger con D.N.I. 18.380.874-X para la realización de la siguiente obra:

- Colocar mallazo en la falsa y hormigón con arlita.

- Emplazamiento: Calle Garcia Valiño de Cantavieja.
- Presupuesto obra: 1.000 Euros

4.- D. Emeterio y Celso Tena Altaba con D.N.I. 37.224.665-Q y 18.895.011-M para la realización de la siguiente obra:

- Cambiar alero.
- Emplazamiento: Calle Mayor nº 19 de Cantavieja.
- Presupuesto obra: 6.000 Euros

Esta licencia se concede condicionada a:

- Se aprovecharán las tejas desmontadas en buen estado y en caso de ser necesarias tejas de nueva aportación serán de similar forma, dimensión y color a las existentes. Las nuevas se colocarán en los ríos de las cubiertas y las viejas en las cobijas y caballetes.
- Se recomienda el empleo de moteros poco rígidos para para el recibido de las tejas para permitir absorber la acomodación y movimiento de las cubiertas provocadas por los cambios de temperatura.
- Respecto a la posición de la canal deberá colocarse volada en el bode del alero, respetando el alero y los paños de fachada.

5.- D. Alberto Altabás oliver con D.N.I. 73.259.417-R para la realización de la siguiente obra:

- Pintar fachada.
- Emplazamiento: Calle Ferrer nº 10 de Cantavieja.
- Presupuesto obra: 1.000 Euros

Esta licencia se concede condicionada a:

- Las pinturas sobre revocos se harán únicamente en los tonos similares a los existentes o que mejor se adapten al color predominante del entorno, recomendándose preferentemente los colores blanco u ocres.

6.- a D. Antonio Molina Guillén con D.N.I. 718.445.100-C para la realización de la siguiente obra:

- Arreglo de tejado.
- Emplazamiento: Masia Las Tiñadas de Cantavieja.
- Presupuesto obra: 1.000 Euros

Esta licencia se concede condicionada a:

- Se aprovecharán las tejas desmontadas en buen estado y en caso de ser necesarias tejas de nueva aportación serán de similar forma, dimensión y color a las existentes. Las nuevas se colocarán en los ríos de las cubiertas y las viejas en las cobijas y caballetes.
- Se recomienda el empleo de moteros poco rígidos para para el recibido de las tejas para permitir absorber la acomodación y movimiento de las cubiertas provocadas por los cambios de temperatura.

#### **7.- ENERGIAS RENOVABLES DE AETERNITAS S.L.**

Vista la solicitud presentada en el Registro General por D. FERNANDO SAMPER RIVAS, en representación de la empresa ENERGIAS RENOVABLES DE AETERNITAS S.L., con CIF B88007042 perteneciente al Grupo Forestalia para la instalación de una torre anemométrica en el Monte de Utilidad Pública de Titularidad Municipal “EL PINAR”, parcela 26 del polígono 17 del Término Municipal de Cantavieja, junto con el Proyecto técnico de instalación.

Visto el expediente del INAGA/440101/44/2018/06871 por el que resuelve autorizar a Energías Renovables de Aeternitas, S.L. con NIF B-88007042, la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del Monte de Utilidad pública nº 105 "El Pinar" de titularidad municipal y sito en el polígono 17, parcela 26.

El Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- Informar favorablemente la instalación de la misma, con carácter temporal y por plazo máximo de 5 años, a efectos de que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental apruebe la Concesión de uso privativo del dominio público Forestal a que se hace referencia, instando a que se proceda a la autorización provisional de la misma con el fin de agilizar la recogida de datos fiables de los recursos eólicos existentes.

2.- No existiendo Ordenanza Municipal que regule las tasas a aplicar en esta materia, se adopta establecer una contraprestación económica de 1.078,89 € anuales a favor del Ayuntamiento en analogía a las tarifas que aplica el Gobierno de Aragón en los terrenos de su titularidad, incrementándola anualmente en la misma forma que se actualice la Tarifa 03, por ocupación y concesión de uso privativo de montes de Titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón

### **III.- APROBAR LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO**

Los miembros del pleno tras comentar las diferentes opciones que se tienen acuerdan por unanimidad, aprobar las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO A ½ JORNADA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la contratación de una plaza de Administrativo A ½ jornada, en régimen laboral temporal, mediante el sistema de oposición libre, para cubrir la vacante temporal de Administrativo.

**SEGUNDA.** Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

2.1 Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.** Forma y Plazo de Presentación de Instancias

3.1 Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3.2 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido

3.3 La no presentación de la instancia en tiempo y forma determinada en los apartados anteriores supondrá causa de exclusión del aspirante.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

4.2 Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la Alcaldía elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el Boletín de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

4.4 En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Igualmente la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, un secretario y 3 vocales, debiendo poseer todos ellos titulación igual o superior a la de la plaza a proveer y se ajustará en todo caso a lo establecido en el artículo 60 del del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

5.2 El Tribunal calificador podrá designar, si lo estima necesario, uno o varios asesores especializados. Su función se limitará exclusivamente a prestar asesoramiento en el ejercicio de sus respectivas especialidades. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, con presencia obligada de Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia de Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad y la del Secretario por la del Vocal de menor edad.

5.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

5.4 Indemnizaciones: Los miembros del Tribunal devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5 La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

6.1 El procedimiento de selección será la oposición libre, que constará de 2 ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

6.2 Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.4 Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.5 El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: por orden alfabético de apellidos iniciados por la letra “Ñ”, según la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que BOP TE Número 24 5 de febrero de 2019 15 se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.6 Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una prueba tipo test, tendente a verificar los conocimientos generales de los candidatos, relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar y de acuerdo con el temario establecido en el Anexo II. Consistirá en responder a un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo de 50 minutos. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente: cada tres preguntas erróneas restarán una contestada correctamente. Las preguntas erróneas en intervalo inferior a tres restarán una contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no se penalizan. La fórmula es la siguiente:  $NF = [(A - (E/3)) / N.º \text{ de Preguntas}] \times 10$  Siendo “NF” la nota final, “A” el número de aciertos, “E” el de errores. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos. La superación este ejercicio será requisito necesario para formar parte de la bolsa de trabajo

**SEGUNDO EJERCICIO:** Ejercicio práctico de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, supuestos prácticos sobre las tareas relativas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario establecido en el anexo II. Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes. Este ejercicio será calificado entre 0 y 10 puntos, por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales le asignarán una sola calificación a cada aspirante, siendo la nota media, el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, el Tribunal podrá establecer, si así lo acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas. Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar este ejercicio por lo que quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación mínima exigida de cinco puntos. Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

6.7 En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerará la mayor calificación en el primero, y si continua el empate entre aspirantes, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciados por la letra “Ñ” según la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### SEPTIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

7.1 Los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el

número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación, una vez definitiva, se elevará al Presidente de la Corporación, a los efectos procedentes.

7.2 Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda: a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En caso de haber invocado en la instancia un título equivalente a los exigidos en la base segunda, habrá de acompañarse certificado o documentos expedido por la Administración educativa que acredite la citada equivalencia. c) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de Funcionarios/os.

7.3 Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.4 La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

OCTAVA. Incompatibilidades BOP TE Número 24 5 de febrero de 2019 16 8.1 Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA. Lista de espera. Constitución. Funcionamiento.

9.1 Constitución Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el Tribunal Calificador procederá a confeccionar una lista de espera para el nombramiento de interino para la plaza objeto de la presente convocatoria, integrada por aquellos aspirantes que no han conseguido plaza convocada, pero han aprobado el primero de los ejercicios de la oposición. Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma, deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Cantavieja. El llamamiento podrá efectuarse para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, así como para la sustitución en los casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias, o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias; así como para cubrir las necesidades de personal que puntualmente puedan originarse en su categoría. El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global definitiva obtenida de la suma de los mismos ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la base 6.7. La lista de espera será aprobada por la Alcaldía y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://utrillas.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Dicha lista de espera tendrá validez hasta el momento en el que se publique una nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.

9.2 Funcionamiento A medida que se produzcan las necesidades establecidas en el apartado 10.1, se avisará a los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista y que se encuentren en ese momento con la situación de “pendiente de llamamiento” de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo del que se genera la lista de espera.

b) De no lograrse comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviera constancia de su número, se le notificará mediante e-mail al correo electrónico que conste en su instancia de

solicitud. En ambos casos, y salvo la excepcionalidad indicada a continuación, se dará un plazo de 24 horas para que el aspirante acepte o renuncie. Este plazo no será de aplicación cuando el nombramiento del funcionario interino se requiera de manera inmediata por necesidades del Ayuntamiento. En el caso de que no se haya podido localizar al aspirante, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, manteniéndose el aspirante no localizado en la lista de espera y en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en situación de “pendiente de llamamiento”. En el caso de que el aspirante no rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte, pero no presenta la posterior formalización del nombramiento sin causa justificada y debidamente acreditado en el plazo máximo de 5 días hábiles, mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista. De igual forma ocurrirá con aquellos aspirantes que no respondan a 3 ofertas consecutivas. En el caso de que el propio aspirante integrado en la lista de espera solicite mediante escrito dirigido al Ayuntamiento ser “excluido provisionalmente”, o bien solicite tras llamada de oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra administración o empresa en el momento de ser llamado (aportando toma de posesión, nómina, contrato...) o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma (aportando justificante médico), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente pero en situación de “excluido provisionalmente”, si bien no pasará de nuevo a la situación de “pendiente de llamamiento” en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo. La citada documentación justificativa deberá remitirse a la dirección ayuntamiento@utrillas.org en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación telefónica. En caso de no remitirse la citada documentación en el plazo indicado el aspirante pasará al final de la lista. Durante el periodo que dure el nombramiento, el funcionario interino figurará en la lista de espera en situación de “nombrado/contratado”. El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la situación de “pendiente de llamamiento”. BOP TE Número 24 5 de febrero de 2019 17 El aspirante causará baja definitiva en la lista de espera figurando en la misma con la denominación “excluido definitivo” en el supuesto de renunciar expresamente a permanecer en la misma, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

DECIMA. Incidencias Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ANEXO I. SOLICITUDES ANEXO I SOLICITUD DEL INTERESADO

D/Dña

.....  
.....con D.N.I. número..... y con domicilio a efectos de notificaciones en

.....  
..... correo electrónico..... y teléfono.....

EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de \_\_\_\_\_ conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de \_\_\_\_\_ conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD -Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre . -Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. -No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. -Poseer la titulación exigida. Títulos que declara poseer:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación: a) Documentación/justificante acreditativo del pago de los derechos de examen BOP TE Número 24 5 de febrero de 2019 18 FECHA Y FIRMA Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante, Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA.

ANEXO II.

TEMARIO Tema 1.- La Constitución española de 1978. Significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- La organización de la Administración pública en el ordenamiento español. La administración del Estado. La organización ministerial. El presidente del Gobierno. El consejo de ministros. Las comisiones delegadas del Gobierno. Los ministros.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: Competencias. La organización y funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 6.- Derecho administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho



Tema 7.- El procedimiento administrativo: su significado, fases del procedimiento administrativo general. La administración electrónica.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10.- Las entidades locales: Clases, competencias y régimen jurídico. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.- El sistema de fuentes de las Entidades Locales en Aragón. Normativa aragonesa sobre régimen local. Ley de Administración Local de Aragón y Reglamento de bienes, actividades, obras y servicios

Tema 12.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13.- El municipio: su concepto. Elementos.

Tema 14.- La organización municipal. Competencias. El alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local: atribuciones.

Tema 15.- La comarca en Aragón: Organización y competencias.

Tema 16.- El sistema electoral local.

Tema 17.- La participación ciudadana en las entidades locales.

Tema 18.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las sesiones. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19.- Procedimiento administrativo local: Los actos: Concepto y elementos. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20.- Recursos administrativos y jurisdiccionales frente a los actos y disposiciones de las entidades locales.

Tema 21.- Los modos gestores de los servicios locales.

Tema 22.- La potestad normativa de las entidades locales. La potestad sancionadora de las entidades locales.

Tema 23.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 24.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 25.- La contratación pública: Principios generales, clases de contratos, formas y procedimientos de contratación.

Tema 26.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales. El régimen del gasto público local.

Tema 27.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito.

Tema 28.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería. La consolidación presupuestaria.

Tema 29.- Los impuestos municipales. Obligatorios y potestativos para las entidades locales. BOP TE Número 24 5 de febrero de 2019 19

Tema 30.- La intervención administrativa en la propiedad y actividad privada. Régimen General de licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas. La expropiación forzosa.

Tema 31.- El urbanismo: contenido. Competencias de las Administraciones Públicas. Legislación sobre Régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Instrumentos de Planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación. Valoraciones.

Tema 32.- Atención al Público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 33.- El empleo público local y su organización. Derechos, deberes e incompatibilidades de los empleados públicos locales.

Tema 34.- La prevención de riesgos laborales. Especialidades del sector oficinas.

Tema 35.- La transparencia y protección de datos de carácter personal.

Tema 36.- El Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 37.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ámbito de aplicación de la Ley. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Tema 38.- La Administración electrónica y el Servicio al Ciudadano. Plataformas estatales: SIR, DIR3, Inside, Notifica, Archive, Apodera, Punto de Acceso General...

Tema 39.- Concepto de documento. La firma electrónica. Los metadatos. El archivo.

Tema 40.- Herramientas de ofimática. Principales funciones y utilidades de los procesadores de textos. Hojas de cálculo y bases de datos.

#### **IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD FORMULADA A CARRETERAS PARA QUITAR EL SILO Y EL DEPÓSITO DE GASÓLEO DE LA EXPLANADA ADYACENTE AL ALMACÉN DE CAMINEROS.**

Toma la palabra el Alcalde para exponer que ya hace un año que, a petición del AMPA y del Colegio, se solicitó a Carreteras quitar el silo de la sal y el depósito de gasóleo que tiene los camineros y ahora, se ha vuelto a solicitar desde el Ayuntamiento porque la idea es destinar esa explanada para parking.

El resto de miembro de la Corporación aprueba la propuesta emitida por Ricardo.

#### **V.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO CON LA EMPRESA EMBOU.-**

El Alcalde apunta a que se celebró en la Comarca una Comisión de Alcaldes en la que se contó con la presencia de personal de la empresa Embou para presentarnos el proyecto de la instalación de fibra por radio frecuencia. Ahora están trabajando por el Matarraña y la próxima Comarca sería la del Maestrazgo. En esta reunión nos propusieron a los Alcaldes que fuéramos los Ayuntamientos quienes empezaremos a contratar los servicios de telefonía fija e internet y de este modo comenzarían con la instalación de la fibra óptica.

Ricardo propone contratar los servicios de telefonía e internet con la empresa Embou. Todos aceptan la propuesta.

#### **VI.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS GASTOS DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2019.**

Caja Rural	Ibercaja		<b>SALDO 1-05-2019</b>	<b>344.693,94 €</b>
129.782,77	214.911,17			

<b>PAGOS MAYO</b>			
02-may	SECURITAS DIRECT	Alarma Ayuntamiento Museo	132,71 €
02-may	MATERIAL OFICINA	Arreglo PC, tinta	501,49 €
02-may	MATERIAL LIMPIEZA	Villarroya	143,40 €
02-may	NÓMINAS ABRIL		18.747,88 €
02-may	SILVINO EXCAVACIONES	Trabajo maquina	4.299,13 €
02-may	SUMINISTRO	José Miralles	2.871,00 €
02-may	HIERROS CERDÁN		173,03 €
02-may	OBRAS	SOGASA	15.650,04 €
02-may	AYUNTAMIENTO CANTAVIEJA	COMISIÓN	2.500,00 €
03-may	HIDROPOS AGUA		470,79 €
03-may	RESTAURACIÓN	Alojamiento	435,60 €
06-may	TELÉFONO	Ayuntamiento, museo	224,17 €
08-may	RESIDENCIA	Taquillas y varios	1.890,72 €
08-may	SEGUROS	Poliza toros	589,46 €
09-may	TALLERES	Arreglos fresadora	3.025,00 €
14-may	MÓVIL AYTO		399,99 €

14-may	VÉRTIGO PARK		197.308,95 €
15-may	JOSÉ ABRIL E HIJOS	Contador y portes	75,06 €
15-may	ATADI	Usuarios	986,40 €
17-may	PINTOR	TELECLUB	2.922,15 €
20-may	IRRIAGRO		33,43 €
20-may	DEVOLUCIÓN	Impuesto IVTM	1.565,28 €
21-may	TALLERES	Antonio Altaba	1.413,33 €
21-may	OBRAS	Altaba Sales	749,99 €
23-may	DGA	Impuesto espectáculos	100,32 €
27-may	LABORATORIOS ATM		718,74 €
30-may	MENÚ ELECCIONES	Tapavieja	530,50 €
30-may	CHUZOS DE TINTA	Polos, material varios	580,12 €
30-may	TASAS		89,66 €
	AYUNTAMIENTO CANTAVIEJA	Transferencias cuentas	20.000,00 €
31-may	PIEDRA NATURAL	SOLBOU	810,70 €
	T. SEGURIDAD SOCIAL		3.727,84 €
	CONSORCIO AGRUPACIÓN		2.530,53 €
	KVERDES		5.007,01 €
	COMISIÓN BANCOS		254,28 €
	IBERCAJA/CAJA RURAL	Amortización prestamos	2.084,35 €
			<b>293.543,05 €</b>

<b>INGRESOS MAYO</b>			
	ALQUILER GARAJE		360,00 €
02-may	GUARDERIA		290,00 €
02-may	OFICINA DE TURISMO ENTRADAS + MUNDO SENIOR		1.508,00 €
02-may	CORREOS		180,00 €
03-may	DPT	PIE CORPORACIONES LOCALES	10.869,84 €
06-may	DONATIVO SANTA ÁGUEDA		1.000,00 €
07-may	VEHÍCULO	TOMÁS CAMPOS	27,50 €
07-may	DPT	IBI URBANA	1.636,60 €
07-may	DPT	LIQUIDACIÓN 1º TRIMESTRE	1.946,21 €
15-may	DPT	RESIDENCIA HABITACIONES	29.621,44 €
15-may	DPT	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	49.955,63 €
15-may	LICENCIAS	JOAQUIN ALTABA	564,88 €
16-may	AYUNTAMIENTO CANTAVIEJA	Traspaso Cuentas	20.000,00 €
16-may	AYUNTAMIENTO CANTAVIEJA	IMPUESTO CIRCULACIÓN	40.694,89 €
20-may	TASA ENGANCHE AGUA	ALICIA SORRIBAS	776,00 €
20-may	TASA/LICENCIAS	JOAQUIN GONZALEZ	20,00 €
21-may	KVERDES	DEVOLUCIÓN	287,30 €
21-may	TASA ENGANCHE AGUA	SERGIO PALOMO/NESTOR AYORA	1.452,00 €
21-may	PINTOR	DEVOLUCIÓN	406,65 €
27-may	DPT	SEGUNDO TRIMESTRE	36.217,44 €
31-may	SALA DUELOS		850,00 €
			<b>198.664,38 €</b>

Caja Rural	Ibercaja		<b>SALDO 31-05-2019</b>	<b>249.815,27 €</b>
91.347,44	158.467,83			

Caja Rural	Ibercaja		
------------	----------	--	--

91.481,59	158.467,83	<b>SALDO 1-06-2019</b>	<b>249.949,42 €</b>
-----------	------------	------------------------	---------------------

<b>PAGOS JUNIO</b>			
03-jun	SECURITAS DIRECT	Alarma Ayuntamiento Museo	132,71 €
03-jun	AYUDALE A CAMINAR	COLABORACIÓN	60,10 €
03-jun	TELEFÓNO		257,49 €
05-jun	NÓMINAS MAYO		7.478,16 €
05-jun	ELISA BALLESTER	Restauración Vidrieras	822,80 €
05-jun	SUMINISTRO	José Miralles	205,00 €
05-jun	OBRAS	SOGASA	287,98 €
05-jun	OLMON	LUZ	6.662,48 €
05-jun	GOURMET RURAL	OBSEQUIOS FERIAS + VARIOS	929,00 €
10-jun	TONER AYUNTAMIENTO		869,99 €
11-jun	DEVOLUCIÓN	IMPUESTO IVTM	286,31 €
13-jun	TOROS	SEGURO Y NOVILLEROS	4.291,96 €
14-jun	BALMES	ELECCIONES	269,95 €
14-jun	ANTONIO ALTABA	TALLER	201,19 €
19-jun	RESIDENCIA	CORTINAS	560,81 €
19-jun	CHUZOS DE TINTA	PANEL Balsa	138,88 €
20-jun	DOMINIO TURISMO		24,18 €
21-jun	NOCHE ROMANTICA PMBE		500,00 €
26-jun	PHONE HOUSE		252,89 €
27-jun	FERRETERIA		612,15 €
27-jun	TERUEL EVENTOS		374,00 €
28-jun	SOMBRILLA		75,30 €
28-jun	HIERROS CERDAN		297,42 €
28-jun	HOTEL BALFAGON	COMIDA	45,00 €
28-jun	FESATRANS		823,53 €
	IMPUESTO LOCAL		31,88 €
	TASAS		217,18 €
	T. SEGURIDAD SOCIAL		4.205,00 €
	CONSORCIO AGRUPACIÓN		4.402,52 €
	KVERDES		5.034,60 €
	LIQUIDACIÓN CUENTA		12,50 €
	COMISIÓN BANCOS		18,80 €
	IBERCAJA/CAJA RURAL	Amortización prestamos	2.806,49 €
			<b>43.188,25 €</b>

<b>INGRESOS JUNIO</b>			
	GUARDERIA		200,00 €
	GARAJE		360,00 €
	OFICINA DE TURISMO ENTRADAS		1.312,00 €
	CHEQUES MUNDO SENIOR		450,00 €
03-jun	DPT	PIE CORPORACIONES	10.629,84 €
04-jun	DPT		14.669,93 €
	SALA DUELOS		1.110,00 €
	LUZ ENERGIA		5,10 €
	DEVOLUCIÓN FACT		1.571,89 €
	TASA AGUA		1.629,00 €

	SILVANA FERNANDEZ		65,18 €
	LICENCIA OBRAS		230,35 €
	TELEFONICA	LIQUI. AYTO	761,08 €
	TASAS COLE DE VERANO		961,00 €
	DGA	PAGO FCM	5.916,99 €
	DPT	CENSO ELECTORAL	21,60 €
	CENTRO DE SALUD		2.400,00 €
	TASA MATRIMONIO		10,00 €
	IMPUESTO	IVTM	72,60 €
	DGA	JUZGADOS	600,00 €
	SOCIEDAD DE CAZADORES		134,15 €
	TASAS AMBULANCIA	COMISIONES	1.120,00 €
	TASAS VARIAS		215,20 €
	MADERAS OLIVER		332,08 €
	COMARCA MAESTRAZGO		1.971,17 €
	DEVOLUCIÓN TRIBUTARIA		240,51 €

**46.789,67 €**

Caja Rural	Ibercaja		<b>SALDO 30-06-2019</b>	<b>253.550,84 €</b>
91.481,59	165.801,12			

Caja Rural	Ibercaja		<b>SALDO 1-07-2019</b>	<b>253.550,84 €</b>
91.481,59	165.801,12			

<b>PAGOS JULIO</b>			
01-jul	SEGURITAS DIRECT	ALARMA	132,71 €
01-jul	MATERIAL PISCINA	SOMBRILLA, CHUCHES, VARIOS	3.142,89 €
01-jul	TELEFONICA		223,15 €
02-jul	SEGUROS ALLIANZ		1.156,98 €
02-jul	NOMINA	TRABAJADORES	8.088,84 €
02-jul	JOSE MIRALLES	GASOLEO	465,00 €
04-jul	DIARIO DE TERUEL	SUSCRIPCIÓN	96,00 €
08-jul	ENDESA		244,33 €
08-jul	ASESORIA QUEROL		805,80 €
09-jul	ATADI	USUARIOS MAYO-JUNIO	2.005,68 €
09-jul	TERUEL EVENTOS	RECOGIDA RESIDUOS	1.628,00 €
09-jul	COMESTIBLES VILLARROYA	MATERIAL LIMPIEZA	153,58 €
10-jul	NOVILLERO SAN CRISTOBAL		180,00 €
11-jul	MATERIAL OFICINA	TINTA, FOLIOS, SOBRES	85,71 €
15-jul	CALCULO BOSCO	ANALISIS AGUA	105,88 €
15-jul	QUIRON PREVENCION		292,03 €
16-jul	JOSE ABRIL E HIJOS	MATERIAL VARIO	107,16 €
16-jul	FUNERARIA FABREGAT		224,50 €
16-jul	TROFEOS 3º EDAD	VERANO CULTURAL	170,09 €
23-jul	POLIZA SEGURO		147,32 €
23-jul	ARC ESTUDI	CARTELES FERIA 2017	223,85 €
25-jul	SOGASA		41.191,67 €
25-jul	OLMON		1.695,75 €
26-jul	INSTITUTO ARAGONES AGUA		46,67 €

26-jul	LIBROS CONXA RODRIGUEZ		79,80 €
30-jul	MANGUERA PLAZA		441,65 €
30-jul	RESIDENCIA	ALMOHADAS	339,66 €
	AMAZON VARIOS		201,36 €
	COMISIÓN DE FIESTAS AYTO		2.500,00 €
	CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 8		306,93 €
	IBI		60,00 €
	AEAT	IMPUESTO ESTATAL	2.345,54 €
	DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS		233,97 €
	KVERDES		5.556,54 €
	COMISIONES/BANCOS		221,07 €
	TGSS		3.996,07 €
	PRESTAMOS/AMORTIZACIONES		2.433,60 €

**81.329,78 €**

INGRESOS JULIO			
	GARAJE		210,00 €
	GUARDERIA		360,00 €
	OFICINA DE TURISMO		1.863,10 €
	OTROS COBROS		140,00 €
	DGA	PIE CORPORACIONES LOCALES	9.177,59 €
05-jul	IBERDROLA		36,30 €
	DOC. COBRO GESTION		14.346,00 €
	TASA SALA DUELOS		850,00 €
	TASA COLE DE VERANO		109,30 €
	TASA ENGANCHE AGUA		930,00 €
	COMARCA DEL MAESTRAZGO	NOMINA	2.000,00 €
	TESORO PUBLICO		401,71 €
	PISCINA		3.198,71 €
	BONOS PISCINA		160,00 €
	SAN CRISTOBAL		3.810,00 €

**37.592,71 €**

Caja Rural	Ibercaja		<b>SALDO 31-07-2019</b>	<b>209.813,77 €</b>
46.726,20	163.087,57			
Caja Rural	Ibercaja		<b>SALDO 1-08-2019</b>	<b>209.813,77 €</b>
46.726,20	163.087,57			

PAGOS AGOSTO				
01-ago	SEGURITAS DIRECT		ALARMA	132,71 €
01-ago	AMAZON VARIOS			378,23 €
01-ago	TELEFONICA			272,16 €
01-ago	AMBULANCIA			840,00 €
02-ago	PISCINA		CHUCHES, HELADOS, BEBIDA	980,94 €
02-ago	NOMINA		TRABAJADORES	15.442,69 €
05-ago	JOSE ABRIL E HIJOS		MATERIAL FONTANERIA	576,30 €
06-ago	MUSEO		AMPLIFICADOR DE VOZ	77,90 €
06-ago	CHE		CANON VERTIDOS	3.190,60 €
06-ago	JOSE MARIA OLIVER		LIMPIEZA POLIDEPORTIVO	1.140,00 €
06-ago	LIMPIEZA BOMBEROS		PLAZA Y CALLES FIESTAS	224,00 €

06-ago	ASESORIA TECNICA Y DIRECCION OBRA	LIQUIDACIÓN OBRA RESIDENCIA	2.234,20 €
06-ago	RESIDENCIA	MATERIAL MENAJE, COLCHAS	801,98 €
06-ago	SEGURIDAD PRIVADA	SAN CRISTOBAL	266,20 €
06-ago	CHE	CANON DEPURACIÓN	46,19 €
06-ago	HOTEL BALFAGON	ALOJAMIENTO PONENTES	265,30 €
06-ago	SILVINO ORTI	TRABAJOS EXCAVADORA	390,83 €
06-ago	OLMON	VARIOS TRABAJOS	4.118,01 €
06-ago	VERANO CULTURAL	3º EDAD, DEFENSA PERSONAL	351,87 €
07-ago	DONATIVO IGLESIA	PINTURAS	3.000,00 €
07-ago	ASEGUR PROGRESS	SEGURO FESTEJOS	883,92 €
08-ago	DPT	TASA FESTEJOS	71,50 €
12-ago	MATERIAL OFICINA	TINTA, FOLIOS. SOBRES	317,10 €
12-ago	LETRAS GRANDES ESCENARIO	FIESTAS PATRONALES	152,46 €
13-ago	ALGUR	PILONAS LORETO	555,15 €
16-ago	DIEGO MIRALLES	GASOLEO	191,00 €
19-ago	TRANSPORTES CORRILLO		23,60 €
19-ago	AECC	DONATIVO MERIENDA SOLIDARIA	1.600,00 €
19-ago	SOGASA	LORETO	42.409,92 €
21-ago	HONORARIOS FIESTAS	ATS Y VETERINARIO	1.620,00 €
29-ago	CAMPUS ATLETISMO	DINOPOLIS	787,50 €
	LIQUIDACIÓN CUENTA		12,96 €
	MODELO 504		28,60 €
	DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS		25,00 €
	KVERDES		5.051,05 €
	COMISIONES/BANCOS		11,00 €
	TGSS		5.696,48 €
	PRESTAMOS/AMORTIZACIONES		1.762,66 €

**95.930,01 €**

INGRESOS AGOSTO			
	GARAJE		240,00 €
	GUARDERIA		180,00 €
	OFICINA DE TURISMO		2.928,30 €
	QUINTOS 2019		1.947,50 €
	DGA	PIE CORPORACIONES LOCALES	10.869,84 €
	DPT	LIQUIDACIÓN SEGUNDO TRIM	89,34 €
	IVTM		112,85 €
	MERIENDA SOLIDARIA		2.686,00 €
	TESORO PUBLICO	PAGOS ESPECIALES, 2º TRIM	1.551,13 €
	SALUD		2.400,00 €
	SECURITAS DIRECT		242,00 €
	SEGURIDAD SOCIAL		352,01 €
	PUESTOS FERIA		60,00 €
	BONOS PISCINA		85,00 €
	PISCINAS RECAUDACION		2.118,49 €
	TASA MATRIMONIO		100,00 €
	COMISIÓN FIESTAS		2.750,00 €
	LIQUIDACIÓN		1,50 €
	PUBLICIDAD FIESTAS PATRONALES		50,00 €

**28.763,96 €**

Caja Rural	Ibercaja		<b>SALDO 31-08-2019</b>	<b>142.647,72 €</b>
50.981,16	91.666,56			

Caja Rural	Ibercaja		<b>SALDO 1-09-2019</b>	<b>142.647,72 €</b>
50.981,16	91.666,56			

<b>PAGOS SEPTIEMBRE</b>				
01-sep	SEGURITAS DIRECT		ALARMA	132,71 €
01-sep	TELEFONICA		TELÉFONOS MUNICIPALES	278,69 €
02-sep	CONSORCIO		RECOGIDA BASURAS	2.624,96 €
02-sep	IRRIAGRO		MATERIAL FONTANERIA	751,75 €
02-sep	DAÑOS VEHICULO FIESTAS			831,52 €
02-sep	NÓMINA		TRABAJADORES	20.825,81 €
03-sep	PISCINAS		CHUCHES, HELADOS, BEBIDA	446,46 €
03-sep	SEGURO		POLIZAS	654,21 €
03-sep	SEÑALES		PARKING, CARAVANAS...	535,97 €
03-sep	MOBIPARK		PARQUE SALUDABLE	927,89 €
03-sep	PILONAS LORETO			277,94 €
03-sep	MERIENDA SOLIDARIA		GASTOS( COMIDA, MAGO)	2.013,08 €
03-sep	PACTO VIOLENCIA GENERO		LAZO, CHARLA...	202,85 €
03-sep	ANDADA POPULAR VERANO CULT			328,00 €
03-sep	AMBULANCIA FESTEJOS			4.950,00 €
03-sep	TRABAJOS PISTAS EXCAVADORAS			515,46 €
03-sep	PINTOR		LORETO Y TORRE	565,19 €
04-sep	ASESORIA		CONTABILIDAD	29,00 €
04-sep	COMARCA MAESTRAZGO		LIMPIEZA	80,00 €
10-sep	TINTA AYUNTAMIENTO			677,60 €
11-sep	TAPAVIEJA		APERITIVO FIESTAS	398,00 €
11-sep	GASOLERO		DIEGO Y JOSE MIRALLES	2.438,17 €
13-sep	TRANSPORTE SCORRILLO			23,60 €
13-sep	PRENSA UNIVERSIDAD		LIBROS VENDIDOS	126,00 €
13-sep	FERIA		NOVILLERO-VETERINARIO	1.720,00 €
18-sep	ENDESA			191,18 €
18-sep	ANTONIO ALTABA		REPARACIÓN VEHÍCULOS	122,43 €
18-sep	REDES DEPORTIVAS			77,73 €
27-sep	BOMBILLAS MUSEO			25,70 €
	ATADI		JULIO Y AGOSTO	2.038,56 €
	HOTEL BALFAGÓN		COMIDAS Y EXTRAS	817,20 €
	CAMPUS DE ATLETISMO		VARIOS	3.979,90 €
	MATERIAL GUARDERÍA			20,83 €
	ARQUEOLOGA		ESTUDIO ESCUELAS	113,00 €
	MMT ARQUITECTOS		PARQUE LORETO	2.928,58 €
	ANALITICAS AGUA			1.512,48 €
	DIARIO DE TERUEL		SUSCRIPCIÓN FERIA	349,69 €
	KVERDES			5.401,06 €



	MODELO 504			14,30 €
	COMISIONES/BANCOS			20,70 €
	TGSS			4.818,66 €
	PRESTAMOS/AMORTIZACIONES			3.535,69 €
				<b>68.322,55 €</b>

INGRESOS SEPTIEMBRE				
	GARAJE			180,00 €
	GUARDERIA			120,00 €
	OFICINA DE TURISMO			1.792,35 €
	COMARCA MAESTRAZGO MATERIAL			63,95 €
	REPSOL			7,93 €
	DGA	PIE CORPORACIONES LOCALES		10.869,84 €
	DPT	3º TRIMESTRE GESTIONA		36.045,17 €
	RAFA OLIVER	LIMPIEZA		80,00 €
	AUTOMOVILES ALTABA	PARKING		200,00 €
	PASES SETAS			72,00 €
	LIBROS LOS EXILIOS RAMON CABRERA			101,00 €
	IVTM	AMANDA MARIN Y MARIA GASCON		68,01 €
	DGA	FCM 2019		5.916,99 €
	MAPFRE	VEHÍCULO REPARACIÓN		231,52 €
	DPT	IBI URBANA		4.058,00 €
	ENERGIAS RENOVABLES	PINAR		1.368,83 €
	COMISIÓN FIESTAS			1.090,00 €
	LICENCIA OBRAS			60,00 €
	PUESTO FERIA			144,00 €
	PISCINAS			1.654,00 €
				<b>64.123,59 €</b>

Caja Rural	Ibercaja		<b>SALDO 31-08-2019</b>	<b>138.448,76 €</b>
49.619,99	88.828,77			

## VII.- DACIÓN DE CUENTA DEL VERANO CULTURAL.

Se procede a repartir a cada uno de los concejales el resumen de los gastos ingresos correspondientes a las diferentes actividades que se organizaron dentro del Verano Cultural 2019. Y que es el siguiente:

### Actividades Verano Cultural 2019 Gastos

#### Concursos 3º EDAD

Premios 170,09 €

Consumición 78,27 €

#### Peña Taurina Recortes y flamenco

Actuación 200,00 €

#### Cine (Centro Cultural) Bohemian Rhapsody

550,01 €

#### Escuela Rondalla

Actuación 200,00 €

#### Charla Molinos

Merienda Teleclub 246,41 €

Alojamiento 83,30 €

#### Andada Popular

Comida Pasta		328,00 €
<b>Mercadillo Caritas</b>		- €
<b>Atadi</b>		- €
<b>Asoc. Mujeres Act. Danza Oriental</b>		
Centro Cultural		200,00 €
<b>Presentación Libro Conxa</b>		
Coste tres libros		79,80 €
<b>Actividad AMPA</b>		
Trencaperols		199,96 €
<b>Actividad Defensa Personal</b>		
Psicologa		120,57 €
Marga		273,60 €
<b>Merienda Solidaria</b>		
Pescadería		491,00 €
Carniceria Lopez		142,60 €
Jamones Altabas		377,91 €
Artepan		62,50 €
Comestibles Villarroya		157,83 €
Super Altabas		
Mago		500,00 €
Recaudación	-	2.686,00 €
Donación		1.600,00 €
<b>Cine (Centro Cultural) El mejor verano de mi vida</b>		
		550,01 €
<b>Cuentavieja</b>		200,00 €
<b>Campus Atletismo</b>		
Escuela hogar		2.799,90 €
Act. Camping		650,00 €
Autobus Altaba		
		530,00 €
Dinopolis		787,50 €
Disco Adrian		50,00 €
Ingreso Participantes	-	<b>5.117,40 €</b>
<b>AYUDAS RECIBIDAS</b>		
DPT-COMARCA-CENTRO	-	<b>2.000,00 €</b> APROX
<b>Balance TOTAL</b>		<b>1.825,86 €</b>

**VIII.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLITUD PARA MARCAR ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EN AVDA. MAESTRAZGO.-**

El Alcalde toma la palabra y explica que para aprovechar al máximo el espacio de aparcamiento del que se dispone en la Avda. Maestrazgo, desde el paso de peatones hasta la entrada a la Urbanización El Tambor, se ha pedido autorización a Carreteras para pintar las líneas hasta el hotel aproximadamente y a partir de dejar un espacio sin marcar para los camiones.

Los miembros del Pleno muestran su conformidad.

#### **IX.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS POR PESO A LA EMPRESA FORESTAL DELMAESTRAZGO.-**

Se informa que el Ayuntamiento dispone de un aprovechamiento de maderas por peso de 500 Tn con un importe de tasación de 5.000 €.

Ricardo matiza que la única empresa interesada en la zona es Forestal del Maestrazgo S.L. y debido a que el periodo de ejecución finaliza el 15 de marzo de 2020 sería conveniente adjudicarla en la mayor brevedad posible. Por estos motivos Ricardo propone la adjudicación directa a la empresa Forestal del Maestrazgo S.L por importe de 5.000 €.

Todos los miembros del pleno, por unanimidad, muestran su conformidad adjudicando el aprovechamiento de 500 Tn de maderas por peso a la empresa Forestal del Maestrazgo S.L. por importe de 5.000 € + IVA.

#### **X.- ACUERDO SOBRE GESTIÓN Y APERTURA DEL TELECLUB.**

El Sr. Alcalde informa que las opciones que se han estado trabajando son las siguientes:

1ª: Gestionarlo desde el Ayuntamiento como cafetería contratando el personal necesario.

2º.- Hacer las reformas necesarias para convertirlo en restaurante ya que de este modo había una persona interesada, el gerente del CLOT de Xert, en su gestión. Las obras ascenderían a 50 o 60.000 €

3º.- Hacer una reforma mínima en la cocina, pulir y limpiar suelos. Además dejar el primer año de gestión a coste 0 de alquiler y a partir del año cobrar los 250 € + IVA mensuales que se venían cobrando hasta ahora.

Con la opción 3º hay dos personas que viven en el municipio, Marcos el camarero del Yodi y Plácido el ayudante de cocina del hotel, que estarían dispuestos a abrirlo.

Ricardo propone al pleno elegir la opción 3ª, haciéndoles un contrato de 5 años prorrogables, dejando el primer año el coste de alquiler a 0 y darle, por cuenta del ayuntamiento, una puesta a punto a todo el edificio.

Los miembros de la Corporación, por unanimidad, aceptan la propuesta de Ricardo.

#### **XI.- ACUERDOS SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS MUNICIPALES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

La Conejal de Cultura, Marta Monforte, explica que se trata de un convenio con la DGA que se utilizará en caso de que algún niño/a necesite la colaboración de profesionales específicos y necesarios para su desarrollo. Matiza que en este momento no necesitamos la intervención de ningún profesional pero sería conveniente adherirnos por si alguna vez en necesario.

Los miembros del pleno, por unanimidad, acuerdan, adherirnos al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22 horas y 45 minutos del día 4 de octubre de 2019, firmando esta acta yo, la secretaria, que certifico y el Sr. Alcalde que da su visto bueno.

Vº Bº DEL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Ricardo Altabás Tena

Fdo. Rosana Miralles Centelles

